



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 18 de agosto de 2020

Señores propietarios:
AGUILAR CASTRO GERMAN JAIR CC:1012395755 /
GONZALEZ VEGA CAROL LILIANA CC:46382775
Att. MORENO HUGO
KR 40 35 20 S PISO 3
Teléfono: 3112798769
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 2 expidió el 29-jul-20 la Resolución: 11001-2-20-1627, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 66 B S 87 H 11 (ACTUAL) / CL 66 B S 87 H 13 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-2-20-0997 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Luis Casero
Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 2

Anexo: folios

Obra 3 pms Crema
Mauro Baquero
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle ARAUCO 1737 serviciocliente@postacol.com.co
9092 - CURADURIA URBANA 2
Guía: 110262330049
Destinatario: MORENO HUGO
KR 40 35 20 S PISO 3
Remite: 11026233-AGOSTO 28
Zona: 2200997 Ciudad 2200997-2200997
Ident: 2200997
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2020-08-28 Precio: \$ 0 Zona: 2200997 Coms: 110262



Guía: 110262330049 - Destino: Bogota D. C.
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11026233-AGOSTO 28
Codigo Postal:

Destinatario: MORENO HUGO
Empresa:
KR 40 35 20 S PISO 3
Identi: 2200997 Afiliado :0 Telefono :2200997-AVISO
Remite: 9092- CURADURIA 2
Peso: 200Grms Fecha:2020-08-28 17:08:50 Precio: \$ 0 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: **29 AGO 2020** Hora de Entrega

Consecutivo: 110262330049

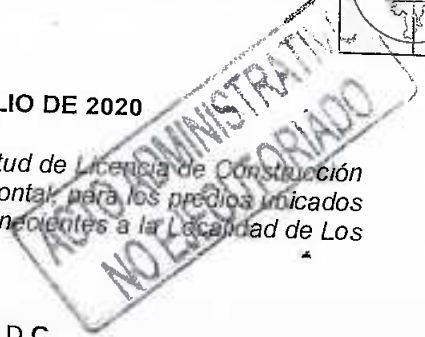
CD []
NE []
DD []
DI []
RHZ []



Expediente No. 11001-2-20-0997

RESOLUCIÓN No. 11001-2-20-1627 DEL 29 DE JULIO DE 2020

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para los predios indicados en la CL 66 B SUR 87 H 11 (Actual) / CL 66 B S 87 H 13 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Los Mártires.



**EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-2-20-0997 del 2 de junio de 2020, se radicó ante el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la CL 66 B SUR 87 H 11 (Actual) / CL 66 B S 87 H 13 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Los Mártires, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40615701 / 50S-40615702 y Chips AAA0235AARU / AAA0235AAPP, presentada por el señor Hugo Alonso Moreno Ramos, como apoderado de los señores Germán Jair Aguilar Castro y Carol Liliana González Vega, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.012.395.755 y 46.382.775 respectivamente.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1547 de 2015.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 17 de julio de 2020, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que los interesados la hubiesen aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la CL 66 B SUR 87 H 11 (Actual) / CL 66 B S 87 H 13 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Los Mártires, identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50S-40615701 / 50S-40615702 y Chips AAA0235AARU / AAA0235AAPP, presentada por el señor Hugo Alonso Moreno Ramos, como apoderado de los señores Germán Jair Aguilar Castro y Carol Liliana González Vega, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.012.395.755 y 46.382.775 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-2-20-0997 del 2 de junio de 2020.



MA



Expediente No. 11001-2-20-0997

RESOLUCIÓN No. 11001-2-20-1627 DEL 29 DE JULIO DE 2020

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, para los predios ubicados en la CL 66 B SUR 87 H 11 (Actual) / CL 66 B S 87 H 13 (Actual), pertenecientes a la Localidad de Los Mártires.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Proyectó: Y.P.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los